

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

**DECRETO de 20 de julio de 1954 por el que se dictan las normas que han de regular la colaboración en la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

Superado el período de implantación y consolidación del Seguro Obligatorio de Enfermedad y próximos a vencer los convenios que rigen actualmente el sistema de colaboración de las Entidades que acudieron a ejercer esta importante tarea social, se impone en adelante fijar como meta la de conducir al Seguro a su mayor perfección en interés de quienes participan de sus beneficios. Ello implica la necesidad de exigencia de un mayor rigor en la aplicación de las disposiciones reguladoras de las relaciones del Seguro con las Entidades colaboradoras del mismo y del establecimiento de una completa disciplina jurídica en este orden, que propende fundamentalmente a un ajuste de la economía del Seguro de Enfermedad que garantice el cumplimiento de los fines que lleva consigo.

A tal propósito responde el sistema de presente ordenamiento, basado en la experiencia de los primeros años del Seguro, experiencia que ha permitido mostrar sus defectos y el estudio de la norma más adecuada para conseguirlos en el futuro.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero.—La Delegación de las facultades de gestión que corresponde al Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad como Entidad aseguradora única, se regirán en lo sucesivo por lo establecido en las presentes disposiciones.

Artículo segundo.—Tendrán la consideración de Entidades delegadas para la gestión del Seguro de Enfermedad y merecerán la calificación de colaboradoras:

a) Las Entidades reconocidas al amparo de la legislación vigente a las que expresamente se les autorice la continuidad en la gestión.

b) Los Montepíos y Mutualidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

c) Las Cajas de Empresas, a que se refiere la disposición adicional primera del Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo tercero.—Las facultades gestoras que por delegación del Instituto Nacional de Previsión competen a las

Entidades calificadas de colaboradoras del Seguro de Enfermedad, son las siguientes:

a) Percibir el importe de la parte de prima correspondiente.

b) Satisfacer las prestaciones económicas a los productores asegurados o a sus derechohabientes.

c) Sufragar dentro de las normas establecidas las prestaciones sanitarias de los aseguradores y beneficiarios.

Artículo cuarto.—Corresponde al Ministerio de Trabajo otorgar la calificación de colaboradores del Seguro de Enfermedad a las Entidades a que se refiere el artículo segundo y la autorización consiguiente para establecer los nuevos convenios con el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo quinto.—Las Entidades que en la actualidad ostentan la condición de colaboradoras del Seguro de Enfermedad y deseen continuar en el régimen de gestión delegada, lo solicitarán del Ministerio de Trabajo mediante escrito, acompañando los siguientes documentos:

1. Copia autorizada por el Secretario de la Entidad y visada por su Presidente o Director de sus Estatutos sociales.

2. Copia del convenio suscrito con la Caja Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

3. Certificación de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por la que justifique que ha presentado toda la documentación contable exigida a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

4. Un estado de cuentas de gestión del Seguro referido a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

5. Relación nominal de Empresas aseguradas al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con expresión de sus domicilios.

6. Número de asegurados y de Empresas (por provincias en las de ámbitos interprovincial y nacional) a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

7. Aquellos otros documentos que el Ministerio de Trabajo determine.

Artículo sexto.—Las Entidades Colaboradoras que en treinta y uno de diciembre del año en curso presenten deudas derivadas de las prestaciones del Seguro, canon de inspección del Servicio Sanitario y amortización del Plan Nacional de Instalaciones vendrán obligadas a la liquidación del total de las mismas con arreglo a las condiciones y cuadro de amortización que en cada caso, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, establezca el Ministerio de Trabajo.

Esta obligación, en la que concretamente se refiere a la deuda por Plan de Instalaciones y canon de inspección,

comenzará, excepcionalmente, a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; la aceptación del cuadro de amortización por parte de las Entidades Colaboradoras será requisito necesario para la continuidad en la gestión delegada.

Artículo séptimo.—En garantía especial del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad o que expresamente determinen las disposiciones legales, las Entidades Colaboradoras constituirán fianza de cualquiera de las clases admisibles en derecho, equivalente al diez por ciento del importe anual de su recaudación de primas.

Se exceptúan de la obligación de constituir fianza:

1. Los Servicios Sindicales del Seguro Obligatorio de Enfermedad «Obra 18 de Julio».

2. Los Organismos oficiales dependientes del Estado, Provincia y Municipio, que ostenten personalidad de Entidad Colaboradora para la realización de las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a su propio personal.

Artículo octavo.—La reserva destinada a la cobertura de las desviaciones normales, a que se refiere el artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, permanecerá en cuenta especial en poder de las Entidades Colaboradoras y deberá estar materializada en el activo.

En cuanto al fondo de reserva destinado a compensar las desviaciones extraordinarias establecidas en el artículo ciento cincuenta y tres del citado Reglamento, se estará a lo que por el Ministerio de Trabajo se disponga en orden al momento y forma de constituirlo.

Artículo noveno.—Los convenios entre las Entidades Colaboradoras y el Instituto Nacional de Previsión tendrán una vigencia de diez años, prorrogables por otro igual período de tiempo.

Artículo décimo.—Los convenios para el régimen de colaboración se ajustarán a las siguientes bases generales:

a) Determinación de los servicios que ha de prestar la Entidad Colaboradora y de las obligaciones asumidas por la misma consecuencia a la gestión delegada.

b) Prohibición de concertar la Entidad Colaboradora la prestación de servicios sanitarios y económicos, así como de delegar su gestión colaboradora total o parcialmente, sin la autorización expresa de la Dirección General de Previsión, Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad.

c) Ambito territorial de la Entidad Colaboradora.

d) Fianza a constituir como garantía de la gestión delegada.

e) Porcentaje máximo autorizado para gastos de administración y obligación de remitir, para su conocimiento, a la Dirección General de Previsión, Jefatura Nacional del Seguro dentro del mes de noviembre de cada año, el presupuesto detallado de recursos y gastos calculados para administración del siguiente, acompañados de una Memoria explicativa de su contenido y avance de la liquidación probable del ejercicio en curso, todo ello ajustado a la estructura que por aquel Centro directivo se establezca.

f) Duración del convenio y normas atinentes a su revisión y rescisión.

g) Normas sobre constitución de reservas.

h) Obligación de establecer con absoluta separación económica, financiera y contable las operaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las correspondientes a cualquier otra actividad de la propia Entidad.

i) Normas sobre la organización de la contabilidad, ajustada necesariamente a la nomenclatura e instrucciones de la Jefatura Nacional del Seguro.

j) Obligación de la Entidad a cubrir a sus expensas el importe del déficit que pueda producirse como consecuencia de su gestión delegada. A tal efecto la Entidad aportará certificación acreditativa del acuerdo expreso de asumir la repetida obligación adoptado por el Organo de gobierno que estatutariamente corresponda.

Se entiende por déficit el desnivel económico entre los recursos (primas) y el importe de las obligaciones derivadas de la gestión delegada del Seguro.

k) Condiciones y cuadro de amortización a que ha de ajustarse la liquidación de deudas, a que se refiere el artículo sexto, si las hubiere.

l) Las demás condiciones necesarias o convenientes a la finalidad del convenio.

Artículo undécimo.—Dentro de las bases generales establecidas en el artículo anterior, corresponde a la Dirección General de Previsión aprobar el modelo de convenio que ha de regir la gestión delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Artículo duodécimo.—Las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad podrán detraer, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, de la prima del nueve por ciento, correspondiente a la cuota del Seguro Obligatorio de Enfermedad y para los fines que a continuación se señalan, los porcentajes siguientes:

El trece por ciento para gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de ámbito nacional.

El once por ciento para gastos de ad-

ministración de las Entidades Colaboradoras de ámbito interprovincial.

El siete por ciento para gastos de administración de las Cajas de Empresa con Sucursales.

El seis por ciento para gastos de administración de las Cajas de Empresa sin Sucursales.

Artículo décimotercero.—Cuántas diferencias se produzcan en la aplicación y desarrollo de los convenios suscritos entre el Instituto Nacional de Previsión y las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se someterán a la Dirección General de Previsión, la cual resolverá previo informe de la Jefatura Nacional del Seguro.

Contra el acuerdo de la Dirección General de Previsión procederá recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, con sujeción a los trámites del Reglamento de procedimiento administrativo del Departamento de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo décimoquarto.—En el caso de cesación de actividades de las Entidades Colaboradoras, por haber perdido éstas su condición de tales o a petición de las mismas, se constituirá la correspondiente Comisión liquidadora nombrada por el Ministerio de Trabajo.

La cesación de actividades de las Entidades Colaboradoras llevará consigo la pérdida de las facultades delegadas del Seguro y consiguiente resolución de los convenios.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los convenios entre el Instituto Nacional de Previsión, Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y las Entidades Colaboradoras del Seguro, vigentes a la publicación de este Decreto, de vencimiento posterior a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, terminarán en esta fecha. Los que sean de vencimiento anterior se entederán prorrogados hasta el citado día.

Segunda.—Los nuevos convenios que se establezcan al amparo de las presentes disposiciones tendrán efectos a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Los autorizados por el Ministerio de Trabajo establecidos después de esta última fecha registrarán desde el día que en cada caso se determine.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera la aplicación de este Decreto.

Segunda.—Quedan derogadas las disposiciones dictadas hasta la fecha que se opongan a las contenidas en el presente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto).

(G. C.—4.004)

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Isabel Díaz López (311-2-4.862), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de marzo de 1943 con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre

de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.077)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Mercedes García González (318-5-11.535), hija de Soledad, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de octubre de 1950 con ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.078)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Lucía Serrano Llanos (318-3-11.260), hija de Carmen, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de mayo de 1950 con dieciséis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.079)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Antonia Cabo Blanco (310-5-4.548), hija de Valeriana, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de octubre de 1942 con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.080)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Teresa Alcalá Vázquez (318-1-11.007), hija de Tomasa, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de febrero de 1950 con un mes y seis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.081)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de José Manuel Rodríguez Melchán (304-4-16.041), hijo de Margarita, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de julio de 1936 con ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.082)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Ángela Enriqueta Lamas Rivera (302-4-13.030), hija de Ángela, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de agosto de 1934 con cuatro años y veinte días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.083)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Josefa Vázquez Martínez (321-1-13.535), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de marzo de 1953 con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.084)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Carmen Quirós Gómez (319-3-12.178), hija de Carmen, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de junio de 1951 con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.085)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Mercedes Sánchez Mula (322-2-14.474), hija de Agustina, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de junio de 1954 con ocho meses y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el

presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.089)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, 135

#### EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la Cuarta zona del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva municipal a mi cargo, contra «Inmobiliaria del Pacífico, S. A.», por su débito a favor de la Hacienda Municipal, por el concepto de Obras, he dictado con fecha 31 de agosto último la siguiente

#### Providencia

Examinado este expediente, Resultando: Que la Sociedad deudora que lo motiva no tiene su domicilio social en la plaza de la Lealtad, número 3, que aparece en el Registro Mercantil de la provincia, y que en aquel domicilio no han dado razón del que tenga en la actualidad; Resultando: Que según el mismo Registro Mercantil, esta Sociedad, denominada «Inmobiliaria del Pacífico, S. A.», es propietaria de un solar sito en el término municipal de Madrid, al Este del Parque del Retiro, enfrente a la actual prolongación de la avenida del Doctor Esquerdo, valorado en dos millones de pesetas, por aportación que a dicha Sociedad hizo don Ramón Miralles Llovet, encontrándose inscrito dicho solar en el Registro de la Propiedad del distrito Hipotecario del Mediodía a favor de «Inmobiliaria del Pacífico, S. A.»; Considerando: Que conforme a lo que dispone la regla primera del artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, que trae su origen del artículo 1.911 del Código Civil, procede decretar embargo sobre el expresado solar y librar el correspondiente Mandamiento por triplicado al Registro de la Propiedad del expresado distrito Hipotecario, para la anotación preventiva de la traba a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para garantizar el cobro del débito de la susodicha Sociedad a favor de la Hacienda Municipal; Considerando: Que ignorándose el domicilio actual de la expresada entidad, e ignorándose asimismo quienes sean las personas que constituyen el Consejo de Administración de la misma, procede antes de decretar dicho embargo requerir a dicha Entidad, por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, para que comparezca por medio de sus legítimos representantes en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, instaladas en la calle de Joaquín García Morato, número 135, a fin de notificarles el trámite del requerimiento de pago de su referido débito a favor del Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito previo no es lícito proseguir la tramitación de este expediente. Teniendo en cuenta los fundamentos precedentes y de conformidad con lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, vengo en acordar: Que se notifique, esta providencia a la Entidad «Inmobiliaria del Pacífico, Sociedad Anónima», por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, requiriéndola que, por medio de sus legítimos representantes, comparezca en este expediente para no-

tificarles su débito origen de este procedimiento ejecutivo, y requerirla asimismo para que verifique el pago del mismo, bajo apercibimiento que si en el plazo de ocho días no cumple el requerimiento, se le declarará en rebeldía y se procederá a decretar el embargo sobre sus bienes, notificándole la traba y las sucesivas providencias en estrados, en la forma prevenida en la regla segunda del precitado artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.—Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 31 de agosto de 1954.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de la transcrita providencia a la Entidad deudora y el requerimiento correspondiente de pago, libro el presente edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.  
(C.—9.613)

### Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta pública para la adquisición de 600.000 latas de sardinas al precio límite de 7.425 pesetas (siete pesetas con cuarenta y dos céntimos y cinco décimas de céntimo), y dimensiones de 107 x 48 x 79 mm., del Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), núm. 36, a las nueve horas del día 21 de septiembre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás detalles, son los publicados en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 152, correspondiente al día 9 de julio próximo pasado, y también están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Nota.—El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1954.  
(O.—25.070)

### Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de: 500 cubrecamas, al precio límite de 171,63 pesetas (ciento setenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos); 92 camas articuladas, al precio límite de 1.320 pesetas (mil trescientas veinte pesetas, y 25 mesas cabecera, al precio límite de 544,50 pesetas (quinientas cuarenta y cuatro con cincuenta céntimos), del Servicio de Hospitales.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 36, a las diez horas del día 30 de septiembre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás detalles son los publicados en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército número 149, correspondiente al día 6 de julio del corriente año, y también están a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

NOTA.—El importe de los anuncios

de esta subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de septiembre de 1954.  
(O.—25.066)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Distribución de agua de Covarrubias (Burgos).

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 205.110,70 pesetas.

La fianza provisional, a 4.105 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de septiembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.009) (O.—25.040)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Abastecimiento de agua de Torquemada (Palencia).

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.263.732,66 pesetas.

La fianza provisional, a 23.956 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de septiembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.010) (O.—25.041)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Desagües bajo la Acequia Real del Júcar, trozo primero, Secciones primera y segunda. Derecho de tanteo concedido por O. M. de 10 de agosto de 1954 a la Comunidad de Regantes «Acequia Real del Júcar».

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 587.401,26 pesetas.

La fianza provisional, a 11.750 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de septiembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.011) (O.—25.042)

### Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

##### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas y urbanización general en Madrid (1.ª Fase), «San Blas», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Aburto, Benlloch, Argote, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones trescientas cincuenta y cinco mil setecientos treinta (14.355.730) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho (151.778) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas tres mil quinientas cincuenta y siete (303.557) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

##### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre, dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del si-

guiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.ª Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra, el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. — El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.065) (O.—25.071)

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (2.ª Fase), «San Blas», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Aburto, Argote, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas noventa y un mil quinientas cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y nueve mil novecientas quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del si-

guiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra, el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1930) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del li-

citador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 27 de agosto de 1954. — El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.066) (O.—25.072)

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (3.ª fase) «San Blas», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los arquitectos señores Argote, Aburto, Benlloch, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas noventa y un mil quinientas cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y nueve mil novecientas quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán demanifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sin-

dical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra y el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propo-

siones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

G. C.—4.067) (O.—25.073)

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (4.ª fase) «San Blas», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los arquitectos señores Aburto, Argote, Benlloch, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones noventa y un mil quinientas cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y nueve mil novecientos quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

#### II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación

Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el

Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra y el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno correspondiente intervenga.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.068) (O.—25.074)

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid

La Comisión de Compras de Excedentes de Vino dependiente de la Presidencia del Gobierno, comunica lo siguiente:

Queda prorrogado el plazo de presentación de ofertas para la venta de vino excedente a esta Comisión de Compras en su tercera operación hasta el día 20 del presente mes de septiembre.

Por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes se remitirán los modelos en que deben realizarse estas ofertas a todos los Ayuntamientos y Hermandades locales que lo soliciten, debiendo remitirse a aquélla, San Bernardo, 21, Madrid, diariamente, las ofertas que vayan recibiendo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1954.  
(G. C.—4.036)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña María del Pilar García Urizar, domiciliada en Madrid, Carretera de Aragón, número 178, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en el tramo que comienza a los 2.300 metros, terminando a los 2.500 aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: Piñoncillo, 50 pesetas metro cúbico; garbancillo, 35 pesetas metro cúbico; almendrillo, 25 pesetas metro cúbico, y morro, 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Mi-

nisterios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-4).

Madrid, 28 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.014) (O.—25.046)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 920 metros cúbicos de madera y 191.839 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de 440.123,45 pesetas más el 25 por 100 por órdenes conjuntas de las Direcciones Generales de Administración Local y Agricultura, del monte núm. 55 del Catálogo de estos Propios, y según plan de aprovechamientos, para el año forestal 1954-1955; su cabida forestal, 1.847 hectáreas; especies: P. Pináster, P. Pinea y Q. ilex; método de corta, entresaca; época de hacerla, otoño-invierno. Cuyos pliegos de condiciones facultativas y económicas siguen permaneciendo expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos pueda interesarles. (BOLETÍN OFICIAL de esta provincia día 21 del actual, núm. 199.)

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arrojados al modelo que a continuación se expresa, con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, a la subasta.

#### Subasta de pastos

El día 25 del propio mes de septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar igualmente la subasta pública de los pastos del monte núm. 55, en una superficie de 1.216 Has. y 315 Has., acotadas en el cuartel A, para 1.531 cabras, bajo el tipo de tasación de pesetas 86.904,19, por el plan forestal 1954-1955.

Sus condiciones facultativas y económicas igualmente se ajustan a lo anteriormente expresado para la subasta de maderas y leñas.

El mismo día 25 y hora de las doce y treinta, tendrá lugar la de pastos del monte núm. 54 para 1.521 cabras, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas, en una superficie de 2.484 Has., y asimismo el cupo de 900 ovejas, bajo el tipo de 12.500 pesetas, por el año forestal ya indicado.

Todas estas subastas serán presididas por mi Autoridad, con asistencia del Concejal designado, representación de la Jefatura del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación.

Si por cualquier causa o motivo quedara desierto algún aprovechamiento de los comprendidos en estas subastas, se celebrará la segunda bajo los mismos requisitos y pliegos de condiciones el día 10 del próximo octubre, a las doce horas, con cada media hora de intervalo de unas a otras.

Depósitos y fianzas para optar a las subastas consisten entre el 2 y 5 por 100, respectivamente de su tasación y adjudicación definitiva.

En todo ello y lo no previsto en el presente se estará a las disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación y complementarias al efecto.

San Martín de Valdeiglesias, a 25 de agosto de 1954.—El Secretario, Juan G. y Lázaro.—El Alcalde, Luis Orensanz.

#### 1) Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., y vecino de ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la subasta de maderas y leñas del monte de estos Propios número ....., del Catálogo, conforme se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día ... de .....

de 1954, ofrece la cantidad de ..... pesetas y cumplir los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras núm. ...., presentada por D. ....

a) Índice de Empresa, correspondiente al Certificado Profesional de la Hoja de Compras núm. ...., presentada por D. ....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la Hoja de Compras presentada ..... metros cúbicos de madera .....

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ..... metros cúbicos de madera .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por D. ....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a + b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adquisición total (i - c + d) .....

San Martín de Valdeiglesias, a ..... de ..... de 1954.

El proponente.

## 2) Modelo de proposición

(Pastos)

Don ....., vecino de ....., calle de ....., núm. .... enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte número ..... de los Propios de San Martín de Valdeiglesias, para el año forestal 1954-1955, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ....., se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de subasta y disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas.

San Martín de Valdeiglesias, a ..... de ..... de 1954.

El interesado.

(G. C.—4.039)

(O.—25.064)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 753, de 1950, seguidos a instancia de Alfredo Durán Martínez del Rincón, contra el Instituto de Biología y Farmacoterapia Magnus, Sociedad Anónima, sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Madrid, a 16 de agosto de 1954.—Dada cuenta; el anterior oficio y BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el mismo remitidos, recibidos en el día de hoy, únense a los autos; y...—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, digo: No ha lugar a reponer la providencia de fecha 1 de julio próximo pasado, que se mantiene en los propios términos en que fué dictada.—Así por este su auto lo proveyo, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, de esta provincia.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Fernando H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricado.)»

Y asimismo se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 16 de agosto de 1954.—Dada cuenta; los anteriores escritos únense a los autos de su razón, y teniendo por designado perito, por la parte ejecutante, para la nueva tasación de la marca comercial embargada a don Vicente Chocano Pedroche, póngase en conocimiento de la ejecutada, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por con-

forme con el nombrado por aquella.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado y rubricado: H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricado.)»

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado, Instituto de Biología y Farmacoterapia Magnus, S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de agosto de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—4.015)

(I.—840)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyó sumario con el núm. 232, de 1949, por imprudencia, contra Mariano Aragón Contreras, apareciendo como responsable civil subsidiario don Luis Aragón Bernabé, que como tal, y por la insolvencia del primero, fué condenado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en sentencia de 15 de enero de 1953, al pago de las indemnizaciones que en ella se determina, y en cumplimiento de lo dispuesto en la indicada sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, el camión embargado a don Luis Aragón Bernabé, de su propiedad, número 28.686, marca «Bussing», con motor número 11.275, de 39 HP., bastidor núm. 11.193.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de Colmenar Viejo, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta el de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que se fijó para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el mencionado camión se encuentra depositado en la Casa Ayuntamiento de Colmenar Viejo, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 24 de agosto de 1954.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de instrucción, Segismundo Martín-Laborda.

(C.—9.617)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa núm. 306, de 1945, por lesiones y daños, contra Domingo Lerenas Cabellos, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho procesado, que consisten en una mesa de cocina de madera de pino, dos sillas bajas con asiento de rejilla, un farol de hierro pintado en negro, para luz eléctrica; una mesa parecida a la anterior, sin cajones; dos sillas de madera curvada. Que fueron tasados judicialmente en la suma de 115 pesetas.

##### Condiciones

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, el día 23 del actual, a las doce de la mañana.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10

por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de Domingo Lerenas Cabello, domiciliado en la calle de Jaén, núm. 31, primero.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—9.616)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa núm. 146, de 1949, por desobediencia, contra José Félix del Alcázar López de Calle, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho procesado, que consisten en: Una mesa de nogal de tamaño mediano; una rinconera de nogal; una librería de nogal de tres repisas; un mueble bar, de madera de nogal; una estantería, también de nogal, con dos repisas; un tresillo forrado de tela color granate, y un aparato de radio marca «Wica», núm. 3.701.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de tres mil treinta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para dicha subasta se ha señalado el día 23 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del efectivo metálico del valor de los muebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de José Félix del Alcázar López de Calle, con domicilio en la calle de Sáinz de Baranda, núm. 73, octavo.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—9.615)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jacinto Narro Franco, contra don José López Sorli, se anuncia en primera vez la venta en pública subasta, en quiebra, los bienes muebles embargados al ejecutado, en el establecimiento «La Viga», de la calle de la Aduana, número dieciséis, de esta capital, depositados en poder del ejecutado, cuya relación consta en autos, y que han sido tasados en mil seiscientos sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de septiembre venidero, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo de tasación, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—324)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se requiere a doña Emilia Rivera Manescau, que se dice tuvo su domicilio en Madrid, calle Alcalá, 127, para que dentro del término de tercero día comparezca ante este dicho Juzgado y haga efectiva la cantidad de 454,75 pesetas, importe de las costas que le han sido impuestas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación que a nombre de la misma se interpuso contra sentencia dictada en el sumario seguido con el número 310, de 1947.

(B.—4.054)

#### JUZGADO NUMERO 6

Silva Pérez (Andrea), de cuarenta y siete años, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y su hijo Castor López Silva, de veintidós años, soltero, empleado, de igual vecindad, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a practicar diligencias en sumario 472, de 1951, sobre coacciones, en término de quinto día.

(B.—4.097)

Torres Larrode (Manuel), de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Emilio y de Amparo, natural de Catarroja (Valencia), y que dijo habitar en la calle Arenal, número 3, primero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en sumario 250, de 1954, sobre hurto.

(B.—4.065)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas resulten perjudicadas por la compra o adquisición de papeletas para rifas benéficas en combinación con la Lotería Nacional de los días 15 de junio último, 5 de agosto y 25 de septiembre próximo, a favor las primeras del Asilo de la Inmaculada Concepción, las segundas de Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús y las terceras del Asilo de la Beata María Ana de Jesús, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 8, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.051)

#### JUZGADO NUMERO 13

En causa instruida con el núm. 74, de 1954, por hurto a Francisco Santiago Carmona, por providencia de 12 de agosto de 1954 se ha acordado expedir el presente edicto llamando a Angel Moreno Navarro, domiciliado últimamente en la chabola 248 del Tejar de Lucio, de Madrid, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes al en que se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración y entregarle una papeleta de empeño ocupada al procesado Manuel Olivares Navarro.

(B.—4.036)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de 21 de agosto de 1954, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 183, de 1944, por estafa, se requiere al penado Andrés Urefia Fernández, que vivió últimamente en la calle de Jardines, 16, principal, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de 2.950 pesetas para abonar al perjudicado, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 3 de diciembre de 1947.

(B.—4.042)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de ins-

trucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 348, de 1942, por robo, se hace saber a la perjudicada doña Aime Moretau, que vivió en la calle de Goya, 118, que la Audiencia de Madrid, en sentencia de 16 de febrero de 1947 condenó a los procesados Luis de la Vega Santa María y José María Mesa Fernández Lombardía y Epifanio Gutiérrez Martínez a abonarle la suma de 2.515 pesetas en concepto de indemnización, acordando quedasen definitivamente en su poder las alhajas recuperadas.

(B.—4.087)

## JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 67, del corriente año, por el delito de hurto, en perjuicio de don Bernard Peronne, de cuarenta nueve años, Ingeniero agrónomo, y natural de París, acordó citar por medio del presente a dicho señor, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.053)

## JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por proveído por el señor Juez de instrucción del Distrito número 20, de esta capital, en el sumario que se tramita por este Juzgado con el número 135, de 1954, por apropiación indebida de una máquina fotográfica «Kodak», núm. 190331, por denuncia de doña María Lozano Maqueda, se cita por la presente al denunciado José Luis Taboada Soto, vecino de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

(B.—4.066)

## JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado en providencia de 14 de agosto de 1954, por el señor Juez de instrucción núm. 23, de esta ca-

pital, en el sumario que instruye con el número 188, del corriente año 1954, por el supuesto delito de hurto de un reloj de pulsera de señora, de platino y brillantes, forma más bien cuadrangular, con cadena de platino y unos brillantes legítimos en el comienzo de la misma, provisto de maquinaria americana de marca «Clitón», a virtud de denuncia formulada con fecha 20 de junio último ante la Comisaría de Policía del distrito de La Latina, por doña Delia Quiñones Lugo, natural de San Germán (Puerto Rico), hija de Enrique y de Carmen Luisa, de treinta y nueve años, periodista, súbdita norteamericana, casada con don José Meyners, natural de Mayegues, de cincuenta y un años, y del comercio, por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se llama a dichos señores denunciados para que en término de diez días comparezcan ante este expresado Juzgado, sito en esta capital, y su calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y acrediten la preexistencia de los efectos sustraídos.

(B.—4.047)

## ATECA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de 24 de agosto de 1954, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario que con el núm. 84, de 1948, se siguió en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, contra Primitivo Teófilo Giménez Gallego, se hace saber por medio de la presente a los perjudicados Julián Mauro Soria y Vicente Mauro Soria, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sus derechos que tienen a percibir del referido penado las cantidades de 5.000 pesetas, 2.500 pesetas y 8.090 pesetas con 90 céntimos por cada delito, en unión de los demás perjudicados, y de forma proporcional entre todos ellos, y como indemnización de perjuicios.

(G. C.—3.919) (B.—4.022)

## CAZORLA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el

sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45, de 1954, por supuestos delitos de hurto y estafa del 50 por 100 que correspondía a don Antonio Lazo Rebollo en la S. R. C. Lazo Pacheco y Martínez, ha acordado, como se efectúa por medio de la presente, se haga el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Daniel Luca de Tena Lazo, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a los herederos, también ignorados, de don Javier Luca de Tena Lazo y a doña Lucía Luca de Tena Lazo, cuyo domicilio también se desconoce, todos como descendientes del don Antonio Lazo.

(G. C.—3.959) (B.—4.100)

## VALORIA LA BUENA

Don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido, en providencia dictada en el sumario que con el número 20, de 1954, se sigue en este Juzgado contra Manuel Lozano y otros, por robo, se hace saber por medio del presente que ha sido declarado concluso el sumario referido, emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid a usar de su derecho, debidamente representado y defendido por Procurador y Abogado, cuya designación le será hecha en turno de oficio si el procesado no la hiciere.

(G. C.—3.939) (B.—4.072)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Fernández-Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto número quince, en providencia de esta fecha, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a don Manuel García García, en el expediente de vía de apremio seguido en este

Juzgado sobre pago de multa, impuesta por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, y cuyos bienes son los siguientes:

Una cabra rubia, mocha; otra cabra negra; otra cabra rubia, las tres en pleno rendimiento; una máquina de coser «Alfa», y un aparato de radio, marca «Hércules», tipo 51 A, núm. 264, de cinco válvulas, y en buen estado de funcionamiento.

Siendo depositario de los mismos el propio interesado, con domicilio en esta capital, calle de Lorenzo Alvarez, número veintisiete.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, el día veintiuno de septiembre próximo, y horas de las once de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por los menos, de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose licitar en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Fernández-Jardón y Santa Eulalia. (C.—9.618)

## VALDEMAQUEDA

## EDICTO

Don Joaquín Codesconveas, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial en su demarcación.

Hago saber: Que como Delegado para girar la visita extraordinaria al Registro Civil del Juzgado de Paz de Valde- maqueda, para reconstitución de los libros desaparecidos correspondientes a las tres Secciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, se pone en conocimiento del público, a quienes pueda afectarles la inscripción de su estado en dichos libros, que son los comprendidos en los años siguientes:

329. Dar de baja en el servicio de la Corporación a los Guardas interinos del Colegio de San Fernando, don Secundino Cimiano Molina y don Eduardo de la Fuente Martínez, en razón de haber sido nombrados, para el desempeño de los citados cargos, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, don Ramón Molina Valle y don Cesáreo Medina Sahelices.

330. Quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de mayo del corriente año, por la que, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha sido nombrado Lavacoches del Parque Móvil provincial don Leandro Mulero Aniel, con el sueldo base anual de 7.000 pesetas, y cuya credencial ha sido extendida por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 17 de marzo de 1953.

331. Quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de mayo del corriente año, por la que, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, han sido nombrados Guardas del Colegio de San Fernando, don Ramón Molina Valle, don Cesáreo Medina Sahelices y don Diego Luqué Gil, con el sueldo base anual de 7.000 pesetas, y cuyas credenciales han sido extendidas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 17 de marzo de 1953.

332. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de mayo del corriente año, por la que ha fijado en 11.000 pesetas anuales, con efectos del día primero de enero del año en curso, el sueldo base del Oficial Ayudante de Caja, Auxiliares de Caja, Auxiliares Cobradores, Auxiliares Administrativos del Colegio de San Fernando, Auxiliar de Oficina de la Imprenta Provincial y Maquinista de Cédulas Personales, aprobando acuerdo de la Corporación de 20 de abril último.

333. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de mayo del corriente año, por la que ha visado la plantilla complementaria de tres Letrados Asesores, cuyas plazas desempeñan funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, aprobando acuerdo de la Corporación de 29 de abril último.

317. Desestimar instancia de don Manuel Martín Sanz, Subalterno de esta Corporación, solicitando que por la Corporación se satisfaga el impuesto de Utilidades correspondiente a los emolumentos que percibe, por no serle de aplicación el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo de 1944, ya que los servicios prestados con anterioridad a esta fecha no lo fueron por nombramiento conferido por la Corporación; prestando conformidad al informe emitido por el Cuerpo de Letrados.

318. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, con la conformidad del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Servicio, declarando amortizada la plaza de Encargado de la Central de calor del Colegio de San Fernando, que se encuentra vacante, disponiendo que el cometido inherente a dicho cargo sea desempeñado, en lo sucesivo, por personal sujeto a la Reglamentación de Trabajo correspondiente.

319. Desestimar instancia suscrita por varias Enfermeras de la Beneficencia Provincial, solicitando que el Decano del Cuerpo Médico no sea jubilado al cumplir los setenta años de edad, por oponerse a ello los preceptos del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

320. Clasificar a don Tomás Casado Herrero, Profesor de Dibujo del Colegio de San Fernando, como funcionario técnico de la Corporación, con el sueldo base de 15.000 pesetas y efectos económicos de 1.º de julio de 1952, en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local.

321. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Parque Móvil provincial, a Angel López García, Lavacoches de dicho Parque, con carácter interino, haber anual de 7.000 pesetas y efectos económicos de 18 de junio del corriente año, cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión del que resulte designado para ocupar esta vacante por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, plazo que en ningún caso podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

## SECCION DE NACIMIENTOS

En esta Sección faltan los libros comprendidos desde el año 1871 al 1875.

## SECCION DE MATRIMONIOS

Por lo que se refiere a esta Sección faltan los libros comprendidos entre los años 1871 al año 1922, hasta el mes de octubre, inclusive, de dicho año.

## SECCION DE DEFUNCIONES

En lo que respecta a esta Sección faltan cinco libros comprendidos entre los años 1871 al 1885, inclusive.

Valdemaqueda, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez comarcal, Joaquín Codesconveas.

(G. C.—4.052) (B.—4.201)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Del Río Toledano (Dolores), de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Segovia, en ignorado paradero, hija de Valeriano y de Balbina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 25 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 171, de 1954, que se tramita sobre desobediencia, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.985) (B.—4.114)

Por el presente se cita a Sánchez Dámaso (Mercedes), de diecinueve años de edad, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, domiciliada en Llano Escudero, número 5, hija de Saturnino y de Cirila, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 25 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 277, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.984) (B.—4.115)

Por el presente se cita a Palma Piriz (José), sin más datos de filiación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 25 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 603, de 1953, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.987) (B.—4.116)

Por el presente se cita a De la Torre Consuegra (Gloria), de veintinueve años de edad, de estado soltera, natural de Martos (Jaén), vecina de Madrid, domiciliada en plaza de Bilbao, núm. 4, hija de Vicente y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 25 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 315, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.986) (B.—4.117)

Por el presente se cita a Díaz Vázquez (Benita), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltera, natural de Puerto de Béjar, vecina de Madrid, cuyo paradero se ignora, hija de Alfonso y de Salustiana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 25 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 370, de 1954, que se tramita sobre escándalo, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.958) (B.—4.101)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 155, de 1954.—García Rey (José), domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 41, tercero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por hurto de pan, y contra varios, el día 30 de septiembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—4.092)

Juicio de faltas núm. 155, de 1954.—Rodríguez (Ángel), domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, número 59, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por hurto de pan, y contra varios, el día 30 de septiembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—4.094)

Juicio de faltas núm. 155, de 1954.—Dávila Carceller (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Antonio, número 3 (Chamartín de la Rosa), comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por hurto de pan, y contra la misma, el día

30 de septiembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—4.093)

Juicio de faltas núm. 155, de 1954.—Señor Director de la Compañía Triguera, domiciliado últimamente en Luisa Fernanda, número 25, o Lagasca, número 56, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por hurto de pan, y contra varios, el día 30 de septiembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—4.095)

Juicio de faltas núm. 117, de 1954.—Arenas Seara (Eduardo Luis), domiciliado últimamente en Callejón de Atocha, 17, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por vejación, y contra Eduardo Luis Arenas Seara, el día 30 de septiembre, y hora de las once y media de su mañana.

(B.—4.096)

## AVISO

Ángel Lozano Fernández, propietario del establecimiento de ultramarinos y taberna sito en la calle de Servando Batanero, setenta y dos (Ventas-Vicálvaro), cede el mismo en traspaso a don Antonio Sánchez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan alguna cuenta pendiente contra dicha industria, los cuales deberán presentarlas en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio; si no, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones a don Antonio Sánchez Martínez.

(A.—325)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

322. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Paque Móvil provincial, a don Ángel Olivares García, Aprendiz del expresado Parque, con carácter interino y haber anual de 4.000 pesetas; cuyo nombamiento se expide en tanto dure la licencia forzosa para el cumplimiento de sus deberes militares concedida al titular de dicha plaza, don Luis Marcos Rubín, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

323. Acceder a lo solicitado por don Manuel García Pérez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados como Maestro Nacional, en virtud de oposición, durante un año, tres meses y catorce días, en el tiempo en que estuvo en la situación de excedencia voluntaria en esta Corporación, desde el día 20 de septiembre de 1932 al 4 de enero de 1934.

324. Acceder a lo solicitado por don Miguel Ángel Pérez Capellán, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos, los servicios prestados en los Cuerpos Auxiliar Mixto y Técnico de Correos, en los que ingresó por oposición, durante cinco años y siete meses, antes de prestar sus servicios en la Corporación; y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

325. Desestimar instancia de don Primitivo Salvador Fernández, Ujier de esta Corporación, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Repartidor de Telégrafos interino, con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Diputación, por no estimarse procedente.

326. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer 70 plazas de Alumnos internos supernumerarios de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, nombrar para las referidas plazas, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan, en el Grupo del Hospital Provincial, a don Gonzalo Dehesa García-Viedma, don Vicente Arroba Carmena, don Juan Arrúe Imaz, don Francisco Aguilar Tremoya, don Juan Fernández de Simón Maxía, don Emilio Folque Gómez, don José María Soler Monsalve, don Félix Martínez Amilbuero, don Ángel Montoro Algarrá,

don Alfredo Santana Artilles, don Alfonso Camacho Lozano, don Antonio Ruiz Torres, don Anastasio Campo Sánchez, don José Trasobares Ortega, don Juan Antonio Burzaco Santurtún, don José Luis Zabala Urrutia, don Antonio Casanova Cánovas, don José María Ortiz Villajos Moreno, don Luis León Ceruelo, don Tomás Lérica López, don César Sánchez Álvarez Pedrosa, don José Herranz Ruiz, don Antonio García Yanes, don Francisco Manuel Noguera, don Andrés Barallobre Martín, don Atanasio Corte Zapico, don Ramón Martínez Sánchez, don Arturo Molina Ariño, don Joaquín Santo Domingo Carrasco, don José María García Valdecasas Radch, don Manuel Velilla Crespo, don Luis Enrique Fernández-Condé Montoya, don José Antonio Blanco Rodríguez, doña María Angeles Garriguez Villanueva, don Zacarías Alejandro de la Peña, don Joaquín Herrera Hernández, don Carlos Lueje Casanueva, don José Martínez Aragón Arrieta, don Diego Rafael Cano García, don Antonio Ríos Álvarez, don Fernando Díez Caballero las Heras, don Antonio Martín-Calderín Jiménez, don Miguel Gil Gayarre, don Doroteo Sanguino Salado, don Ignacio María Uriarte Soriano, don Manuel Miranda Molero, don Esteban Acosta Lorenzo, don Eduardo Valera de Seigas Slocker y don José Berenguer Vázquez de la Plana; en el grupo Casa de Maternidad, a don Abelardo Silván Martínez; don Luis Chiva Carrión, don Joaquín Cortés Prieto, don José Luis Rolandán Gómez, don Jesús del Olmo Frías, don Antonio López González, don Carlos Reynoso Berrocal, don Francisco García Galán, don Joaquín Sanz Parejo y don Luis Juan Martínez Granados; y en el grupo Hospital de San Juan de Dios, a don Ramón Navarro García, don José Antonio Guardiola Delegido y don Horacio Oliva Aldamiz.

327. Dar de baja en el servicio de la Corporación al Lavacoches interino del Parque Móvil, don Ángel López García, en razón de haber sido nombrado para el desempeño del citado cargo, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, don Leandro Mulero Aniel.

328. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-oposición tres plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial, con el carácter de funcionarios técnicos de la Corporación y sueldo base anual de 15.000 pesetas.